

BASES LEGALES

CONCURSO UN AÑO DE PAÑALES WIN - REDES SOCIALES

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2026, **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA**, rol único tributario N° 77.927.120-K, **COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA**, rol único tributario N° 76.227.000-5 y **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.120.080-1 (en adelante, también denominadas en conjunto como el “Organizador”, o “LIQUIMAX”), todas representadas por don Salvador Doménech Venturini, cédula de identidad N° 11.605.878-2, y por doña Matías Rafael Augusto Anguita Mackay, cédula de identidad N° 12.584.301-8, todos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N° 200, piso 4, comuna de Providencia, Región Metropolitana, ha organizado un concurso denominado “Concurso un año de pañales Win – Redes Sociales” (en adelante el “Concurso”).

1.- OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán para el Concurso.

2.- DESTINATARIOS.-

El Concurso está dirigido a todas aquellas personas con residencia en Chile que sigan las redes sociales Facebook y/o Instagram de la marca LIQUIMAX (liquimax.cl) y WIN (wincare.cl), de propiedad del Organizador, y que cumplan con los requisitos descritos en estas bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO.-

Será requisito para participar en el Concurso seguir las redes sociales de Facebook y/o Instagram de la marca LIQUIMAX y de la marca WIN, además de comentar etiquetando a otro usuario en el video publicado por las marcas el día 10 de julio de 2026. El otro usuario etiquetado debe seguir también las redes sociales de Facebook y/o Instagram de ambas marcas.

Cada persona que cumpla con estos requisitos estará participando automáticamente en el sorteo de un año de pañales marca Win, equivalente a la entrega de un máximo de 92 paquetes, con un tope de 1.825 unidades en total, realizándose un sorteo entre los participantes de Facebook e Instagram, resultando en un sólo ganador.

El sorteo se llevará a cabo el día 20 de julio de 2026.

El ganador será publicado en las redes sociales de la marca LIQUIMAX y WIN serán contactados vía mensaje directo en la red social desde la que participó, una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases.

En caso de que la persona ganadora no pueda ser contactada vía mensaje directo por la red social o no responda dentro del plazo de 48 horas corridas contadas desde el envío del mensaje, se elegirá a un nuevo ganador, quien tendrá también 48 horas corridas contadas desde el envío del mensaje para hacer válido su premio.

El ganador recibirá su premio en la dirección que indique, sin costo para éste, dentro de un plazo máximo de 30 días contados desde el envío del mensaje por parte del Organizador.

4.- PREMIOS.-

El premio consiste en un año de pañales marca WIN, correspondiente a la entrega de un máximo de 92 paquetes, con un tope de 1.825 unidades en total. La entrega del premio se realizará en un único despacho al domicilio del ganador. Al momento de ser notificado de los resultados, el ganador deberá elegir la distribución de tallas que desea para el total de sus paquetes (pudiendo combinar tallas M y G), de acuerdo al stock disponible al momento de la preparación del envío.

Se deja expresa constancia de que el premio es indivisible y no es canjeable por dinero ni por productos diferentes a los descritos. Su canje deberá realizarse en un único acto.

5.- VIGENCIA DEL CONCURSO.-

El Concurso estará vigente desde las 18:00 horas del día 10 de julio de 2026 hasta las 23:00 horas del día 19 de julio de 2026, ambas fechas y horas inclusive.

6.- EXCLUSIONES Y RESPONSABILIDAD.-

- a) Quedan excluidos de participar en el Concurso directores, altos ejecutivos, gerentes y subgerentes, representantes legales y apoderados del Organizador y sus filiales, así como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si los hubiere.
- b) El ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose, asimismo, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y con los medios que el Organizador considere convenientes, durante la vigencia del Concurso y hasta un año después de su finalización.
- c) Se deja expresa constancia de que los datos proporcionados por el concursante serán usados única y exclusivamente para los fines del Concurso.
- d) El Organizador no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento de que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.
- e) El Organizador solo será responsable por la entrega del premio a él ganador, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- f) Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- g) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a toda persona que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente a los sitios web o redes sociales del Organizador y/o de

la marca Liquimax y/o a sus participantes. Mediante su participación, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

- h) El premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero o productos distintos a los descritos en estas bases. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna del Organizador si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- i) El Organizador se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en los sitios web y redes sociales correspondientes.
- j) Una copia de estas bases estará publicada en el sitio web <https://liquimax.cl/bases-legales>

DocuSigned by:
Salvador Domenech Venturini
4CC7B1863EE5483...

Salvador Domenech Venturini

C.I. N° 11.605.878-2

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K

Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA

R.U.T. N° 76.227.000-5

Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

R.U.T. N° 76.120.080-1

Firmado por:
Matías Anguita Mackay
00568EBC35DB4D2...

Matías Rafael Augusto Anguita Mackay

C.I. N° 12.584.301-8

Pp. COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA

R.U.T. N° 77.927.120-K

Pp. COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA

R.U.T. N° 76.227.000-5

Pp. COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA

R.U.T. N° 76.120.080-1